

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Secretaría General

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	15	02

Callao, junio 19 de 1995

Señor

Secretaría General

Presente.-

Con fecha junio diecinueve de mil novecientos noventa y cinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 058-95-CU.-Callao, junio 19, 1995.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Oficio Nº 014-95-D-FCA-UNAC del 30 de enero de 1995, a través del cual se adjunta el resultado final del Concurso Público de Cátedras de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 128-94-CU del 05 de diciembre de 1994, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público de Cátedras de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 131-94-CU de fecha 05 de diciembre de 1994, se convocó a Concurso Público de Cátedras con un total de 158 Plazas Docentes, entre ellas, 11 plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia procedió a designar el respectivo Jurado Calificador a través de la Resolución Nº 002 y 003-95-D-FCA de fecha 03 de enero de 1995, el mismo que previa la sustentación del proceso correspondiente, emitió los resultados finales del caso;

Estando al Oficio Nº 001-95-JCCP-FCA de fecha 26 de enero de 1995 emitido por el Jurado Calificador del Concurso de Cátedras de la Facultad de Ciencias Administrativas, Informe Nº 026-95-VRI/CAA, Informe Legal Nº 156-95-AL, Informe Nº 011-95-UPEP-OPLA, Proveído Nº 024-95-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 06.02.95, y a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 19 de junio de 1995;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 312 y 332 de la Ley Nº 23733 y los Arts. 1432 y 1612 del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E :

12 DECLARAR GANADORES del Concurso Público de Plazas Docentes, a partir del 01 de abril de 1995, para todos sus efectos, y en consecuencia, EXTENDERLES su respectivo nombramiento, a los Profesores que según Categoría, Clase Horaria y Asignaturas se indican, quienes en tal condición, quedan adscritos a la Facultad Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao:

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEG.Y DEDIC.	ASIGNATURA
REYES DORIA JOSE LUIS	AUX.T.P.20 h.	SISTEMA DE CONTROL TOMA DE DECISIONES Y CONTROL GERENCIAL
CHAVEZ SUAREZ ANA MARIA	AUX.T.P.20 h.	PSICOLOGIA GRAL Y PSICOLOGIA APLICADA
TORRES PAZ ANGEL ARNULFO	AUX.T.P.20 h.	CONTAB.GERENCIAL y CONTAB.DE COSTOS

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	03	02



APÉLLIDOS Y NOMBRES	CATEG. Y DEDIC.	ASIGNATURA
PLASENCIA ALVA MAIBI	AUX.T.P.20 h.	FILOSOFIA Y CIENCIAS POLITICAS
BENDITA MAMANI SIMON	AUX.T.P.20 h.	TEORIA ECONOMICA TEORIA ECONOMICA
MAGUINA MENDOZA MARIO	J.P.T.C.40 h.	ECONOMIA GENERAL ECONOMIA GENERAL
GUERRERO VILCARA KATHIA EDITH	J.P.T.C.40 h.	DERECHO PRIVADO y PUBLICO

Señor  
Presente.-  
Con fecha junio expedido la siguiente RESOLUCION DE CONSEJO DE CONCURSO N° 19, 1995.-EL CONCURSO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL CALLAO.-  
Visto el Oficio N° 047-95-CU del 19 de mayo de 1995, a través del cual se solicita la creación de Cátedras de la Casa Superior de

- 29 El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la Partida 01.00 "Remuneraciones", del Presupuesto 1995 de la Universidad Nacional del Callao.
- 32 Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 047-95-CU del 19 de mayo de 1995, en cuanto se refiere a los Profesores ganadores del Concurso en mención.
- 40 Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, OGA, OPLA, AI, AL, OPER, DAP, DIECE, TES, CONTAB, RA, ADUNAC, Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

CONSIDERANDO:  
Que, por Resolución de diciembre de 1995, se creó el Puesto de Profesor en la Facultad de Ciencias del Callao;

Que, mediante Resolución de fecha 05 de diciembre de 1995, se creó las Cátedras con un total de 10 plazas para la Facultad de Ciencias del Callao;

Que, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Concurso, la Facultad de Ciencias del Callao, a través del Jurado Calificador de fecha 03 de junio de 1995, declaró ganador del proceso correspondiente al caso;

Regístrese, comuníquese y archívese.  
FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.-Sello.-  
FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-  
Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

Estando al Oficio N° 047-95-CU emitido por el Jefe de la Facultad de Ciencias del Callao, en el Informe Legal N° 024-95-OPLA de fecha 03 de junio de 1995, se acordó la creación de 10 plazas para la Facultad de Ciencias del Callao;

MSC/tsc.  
cc. Rector, Vice Rectores, OGA, OPER, DAP, DIECE, AI, AL, TES, OPLA, AI, AL, TES, CONTAB, FCA, Interesados, Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23733 y el Reglamento de la Universidad;

**R E S U E L V E :**

- 19 DECLARAR GANADOR del Concurso para la creación de 10 plazas a partir del mes de junio de 1995, en consecuencia, a los Profesores ganadores se indicados en el Informe Legal N° 024-95-OPLA de la Facultad de Ciencias del Callao.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL  
EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expone para la presentación de certificación a solicitud del (a) interesado para los fines que juzgue convenientes.

Callao, 25 JUN. 2002



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

APPELLIDOS Y NOMBRES  
REYES DORIA JOSE L  
CHAVEZ SUAREZ ANA I  
TORRES PAZ ANGEL A

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**

Callao, Julio 09, 2001.

Señor

**PRESENTE.**

Con fecha nueve de julio del dos mil uno se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 079-2001-CU.- Callao, Julio 09, 2001.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recepcionada el 21 de agosto de 2001, (Expediente Nº 43422), del profesor SIMON BENDITA MAMANI, profesor auxiliar a tiempo parcial 20 horas adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante la cual solicita su cambio de dedicación a tiempo completo.

**CONSIDERANDO:**

Que, a tenor de los Arts. 255º Inc. b) y 260º del Estatuto de la Universidad, concordante con el inc. a) del Art. 49º de la Ley Nº 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo, y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por el profesor SIMON BENDITA MAMANI se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución Nº 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995;

Que, la Facultad de Ciencias Administrativas según Resolución de Consejo de Facultad Nº 281-00-CF-FCA de fecha 14 de diciembre de 2001, propone aprobar el cambio de dedicación de auxiliar tiempo parcial 20 horas a auxiliar a tiempo completo 40 horas al mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 10 de agosto de 2000, al Oficio Nº 047-2001-FCA recepcionado el 31 de enero de 2001; al Informe Nº 615-2001-UPEF/OPLA; al Proveído Nº 651-2001-OPLA recepcionado el 01 de junio de 2001, al Informe Legal Nº 454-2001-AL recepcionado el 12 de junio de 2001; al Informe Nº 110-2001-CAA-UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 08 de marzo de 2001; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de julio de 2001; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 156º y 161º del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, por el periodo de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor SIMON BENDITA MAMANI de auxiliar a tiempo parcial 20 horas a auxiliar tiempo completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre las Declaraciones Juradas de Incompatibilidad respectivas.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Dpto. Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Administración de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Asociación de Docentes, interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

FAUKana.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPES;  
cc. OIPR, PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,  
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFI, ADUNAC,  
cc. interesada, Archivo.

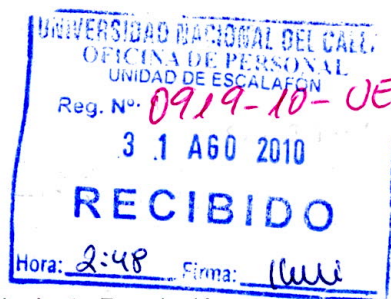
Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de agosto de 2010

Señor

*Simón Bendita Mamani*

Presente.-



Con fecha once de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 078-2010-CU.- CALLAO, 11 DE AGOSTO DE 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 139894), recibida el 27 de octubre de 2009, por medio de la cual el profesor Eco. SIMÓN BENDITA MAMANI, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita su ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría asociado.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 07-2010-SD-FCA-UNAC recibido el 19 de abril de 2010, el Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 063-2010-CF-FCA de fecha 09 de abril de 2010, por la cual se resuelve proponer el Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado al mencionado recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 128-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 26 de abril de 2010; al Informe N° 331-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 18 de mayo de 2010; al Informe N° 053-2010-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 18 de junio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 10 de agosto de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 153° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

1° **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO**, al profesor Eco. **SIMÓN BENDITA MAMANI**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de setiembre de 2010, y por el periodo de Ley.



2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Directores de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.  
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Directores Escuelas, Dpto. Acdm.,  
cc. OAL, OCI, OPLA, OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, R.E., e interesado.